INFITULUA E.I.C.E.
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá

RESOLUCIÓN No. 100.36.231

(28 de diciembre de 2020)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE CUOTA DE AUDITAJE Y FISCALIZACIÓN AL MUNICIPIO DE TULUÁ"

El Gerente General del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá, INFITULUA E.I.C.E., en uso de sus facultades constitucional, legales y estatutarias, en especial las concedidas por el Acuerdo No. 001 de Julio 12 de 2016, el Acuerdo No.100.3.2.14 de 2018 y Resolución 100.36.141 de agosto 21 de 2020 y:

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No.270-054.0003 Del 07 de enero de 2020, emitida por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Tuluá, en su parte resolutiva dispuso lo siguiente "Establecer el valor de las cuotas de auditaje para la vigencia 2020, de los sujetos de control de la Contraloría Municipal de Tuluá, con un incremento del 4% sobre la transferencia realizada en el 2019, de la siguiente manera: Clase Proveniente de Empresas Industriales y Comerciales, Sociales del estado y servicios públicos, Entidad Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá, INFITULUA E.I.C.E, Nit No. 900.061.680-4 con valor a pagar 2020 – IPC PROY 4% de OCHO MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS ($8.342.517).

Que de acuerdo al Articulo Segundo de la citada resolución, es deber del sujeto de control consignar a la cuenta de ahorros No. 8746605868-3 perteneciente a BANCOLOMBIA, a nombre del municipio de Tuluá el valor de OCHO MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS ($8.342.517).

Por lo anteriormente expuesto, se:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar el pago al municipio de Tuluá, identificado con el Nit No: 891.900.272-1 por valor de OCHO MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS ($8.342.517), según lo establecido en la resolución No.270-054.0003 Del 07 de enero de 2020.

ARTICULO SEGUNDO: Consignar a la cuenta de ahorros No. 8746605868-3 perteneciente a BANCOLOMBIA, a nombre del municipio de Tuluá por valor de OCHO MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS ($8.342.517).

ARTICULO TERCERO: Imputar este gasto a la apropiación denominada CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE, con el código presupuestal No. 21039805 de la actual vigencia fiscal a través del certificado de disponibilidad presupuestal No. CDP 2020-102.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tuluá Valle, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).

LLENER DARIO BORJA MAFLA
Gerente General

Redacto: Juan Eduardo Valencia Rodriguez – Apoyo Área Jurídica
Aprobó: Denny Osorio Villada – Director Financiero